

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 168-SCM-2026.**

Alausí, 24 de agosto del 2026

Señores
Directores y Jefes Departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el martes 18 de agosto del 2026, adoptó lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación de las siguientes actas: 1.- Acta No. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto del 2026. 2.- Acta No. 031 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, señores concejales, las actas han sido entregada a cada uno de ustedes, igual con la convocatoria, no sé si pudieron revisar, compañeros tengan de pronto algo que observar, está en consideración de ustedes. **Señor Concejale Abg. Eduardo Llerena,** señora Alcaldesa, sí, efectivamente se nos ha puesto en consideración dos actas, relativamente cortas, una Extraordinaria del 6 de agosto y una Ordinaria de fecha 11 de agosto, en los que se trataron puntos sustanciales, como era el tema de la aprobación en segunda instancia de la reforma del presupuesto para el ejercicio económico del 2026, entonces, en ese sentido, yo pienso que mayor que observar, inclusive, en la aprobación de estas dos actas, no existiría, por lo que **propongo** para que se aprueben y se revisen pues las consideraciones que siempre lo hacemos a secretaría y se pueda cumplir con el proceso de subir a la LOTAIP. Señora María Lema, Alcaldesa Subrogante, gracias, alguien apoya la moción. **El Señor Secretario de Concejo,** informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con seis votos las actas Nos. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto de 2026; y la 031-2026, de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026. Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad con seis votos de los miembros presentes del Concejo Municipal, las actas Nos. 030 de la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el jueves 06 de agosto de 2026, y la 031-2026 de la sesión Ordinaria de Concejo realizada el martes 11 de agosto de 2026.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA